

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROSDan por concluido encargo de funciones
de Jefe de la Autoridad Nacional de
InfraestructuraRESOLUCIÓN SUPREMA
N° 027-2024-PCM

Lima, 15 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 168-2023-PCM, se encargó al señor HERNAN YAIPEN ARESTEGUI, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, las funciones de Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluido el citado encargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN); su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 115-2023-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo de funciones al señor HERNAN YAIPEN ARESTEGUI, dispuesto mediante la Resolución Suprema N° 168-2023-PCM, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la RepúblicaLUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2262235-1

Designan Jefe de la Autoridad Nacional de
Infraestructura (ANIN)RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 028-2024-PCM

Lima, 15 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el artículo 9 de la citada Ley, dispone que la ANIN cuenta con un Jefe responsable del funcionamiento institucional a dedicación exclusiva y remunerada, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal; asimismo,

señala que la Jefatura de la ANIN es un cargo de designación regulada con sujeción al cumplimiento de requisitos, previamente definidos y debidamente acreditados, conforme a la normativa vigente; y, que el Jefe de la ANIN es nombrado por resolución suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, para un período de cuatro años, sujeto a una única renovación por período similar de manera continua;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), aprobado por Decreto Supremo N° 115-2023-PCM, establece los requisitos mínimos para ser designado Jefe de la ANIN;

Que, asimismo, el artículo 23 del citado Reglamento dispone que el Jefe de la ANIN es elegido mediante concurso público, por la Presidencia del Consejo de Ministros, pudiendo encargarse la ejecución del proceso de selección o alguna de sus etapas a otra entidad, conforme a la normativa vigente; y, es elegido entre los mejores puntajes que puedan alcanzar hasta tres (3) candidatos;

Que, habiendo concluido el concurso público convocado para la elección del Jefe de la ANIN, al que se refiere el Reglamento de la Ley N° 31841, el Comité de Selección ha cumplido con remitir al Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros el resultado del citado concurso, que comprende a los tres (3) candidatos que alcanzaron los mejores puntajes; elevando dicha terna a la Presidenta de la República, para los fines de la designación correspondiente;

Que, en ese sentido, corresponde designar al Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN); y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 115-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor HERNAN YAIPEN ARESTEGUI, como Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la RepúblicaLUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2262235-2

Autorizan viaje del Ministro de Comercio
Exterior y Turismo a los Emiratos Árabes
Unidos y encargan su Despacho a la Ministra
de Vivienda, Construcción y SaneamientoRESOLUCIÓN SUPREMA
N° 029-2024-PCM

Lima, 15 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es la entidad competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene responsabilidad en materia de promoción de las exportaciones y negociaciones comerciales internacionales; asimismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, la Organización Mundial del Comercio (OMC), de la cual el Perú es miembro desde el año 1995, es la